MENDOZA, 14 de mayo de 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 0011499/2021 S/Transformación digital del EXP- CUY: 0002294/2020, por el que se tramita el llamado a concurso de trámite abreviado para la designación, con carácter interino, de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, en el espacio curricular optativo "CRIMINOLOGÍA" " y con extensión de funciones en "INTELIGENCIA CRIMINAL Y CRIMEN ORGANIZADO" del Campo de la Formación Disciplinar y Específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza Nº 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía y lo dispuesto por la Resolución N° 76/2020-C.D. y por la Ordenanza Nº 06/2019-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Ordenanza, el Consejo Directivo dispuso delegar en la persona del señor Decano el diligenciamiento de los concursos de Trámite Abreviado.

Que, las Secretarías Académica y Económico Financiera de la Facultad, han producido los informes requeridos al respecto por el Reglamento de Concursos para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la mencionada Ordenanza.

Que, asimismo, corresponde designar los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Asesora que ha de entender en dicho concurso, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Docencia y Concursos e Interpretación y Reglamento.

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día jueves 05 de marzo del 2020, trató y aprobó lo precedentemente expuesto.

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al COVID-19, y respetando las medidas adoptadas a partir del día 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional, Provincial, y Universitario, no se pudo realizar dicha convocatoria.

Que, los postulantes deberán presentar la solicitud y la documentación requerida, durante el período de inscripción establecido de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 76/2020-C.D. (Protocolo para los Concursos Docentes Interinos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realicen bajo la modalidad virtual).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Trámite Abreviado a partir del día VEINTE (20) de mayo de 2021 y por el término de CINCO (5) días hábiles para proveer con carácter interino

Res. N°381

UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple en el espacio curricular optativo "CRIMINOLOGÍA" " y con extensión de funciones en "INTELIGENCIA CRIMINAL Y CRIMEN ORGANIZADO" del Campo de la Formación Disciplinar y Específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza Nº 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía.

ARTICULO 2º.-Establecer el período de inscripción desde el VEINTIOCHO (28) de mayo de 2021 y hasta las 19:00 hs. del día TRES (03) de junio de 2021.

ARTICULO 3º.-Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañados de la documentación correspondiente y *curriculum vitae*, deberán ser presentadas por la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: ***mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar*****.** Todo ello de acuerdo a la modalidad dispuesta por la Res. N° 76/2020-C.D. y de acuerdo al ANEXO I de la presente resolución de convocatoria, de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs.

ARTICULO 4º.-Publicar en el sitio web de la Facultad, www.derecho.uncu.edu.ar, el reglamento de concurso de trámite abreviado, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTICULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

* Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario.
* Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o la Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
* Presentar Programa de Estudio y Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje en los términos definidos por la Ordenanza Nº 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 1 y acorde a la materia que se concursa
* Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)

ARTICULO 6º.-Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el ANEXO I artículo 3º de la Ordenanza Nº 06/2019-C.D., como así también en las asociaciones profesionales del medio.

ARTICULO 7º.-Designar a los profesores que se menciona a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Prof. Diego Jorge LAVADO (UNCUYO)
Prof. Máximo Emiliano SOZZO (UNLITORAL)
Prof. Susana Graciela GARCÍA (UNCUYO)

MIEMBROS SUPLENTES:

Prof. Roberto Sergio LAVADO (UNCUYO)
Prof. Carlos PARMA (UNCUYO)
Prof. María Belén SALIDO (UNCUYO)

Res. N°381

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Derecho de la UNCUYO.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº381
bb

Abog. Esp. MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO

ANEXO I

De la solicitud:

La solicitud de inscripción deberá ser presentada de acuerdo a la ficha de inscripción publicada en la página web de la Facultad.

Del curriculum y antecedentes:

El curriculum vitae, presentado, tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:
1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Dirección de correo electrónico, constituida para el concurso.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación y/o certificación probatoria. De esta documentación deberá presentarse en formato PDF, debidamente legalizado en el caso de que se traten de fotocopias. En todos los casos se deberán indicar las fechas, la duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.
a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó.
b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el periodo de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el Informe de Trayectoria Docente en la UNCuyo, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará UN (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum, o de los más significativos.
d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
e) Actuación en cargos de universidades e institutos nacionales provinciales y privados del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el País o en el extranjero.
f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgados por instituciones académicas y científicas del País y del extranjero.
i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

RESOLUCIÓN N°381
bb

Abog. Esp. MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO